

## ESTUDIOS PREVIOS

### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Gerencia General
	<b>Nombre del quien diligencia el Estudio Previo</b>	Jeison Ponce Ebrath
<b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.</b>		
<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa está planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>Que dentro de la estructura organizacional de EDUBAR S.A. se encuentran la Subgerencia de Proyectos y la Unidad de Reasentamiento y Adquisición Predial, las cuales tienen dentro de sus funciones el control, vigilancia y supervisión de los diferentes planes, programas y actividades de acuerdo con el cronograma estipulado en los distintos proyectos que desarrolla EDUBAR S.A.</p> <p>En este sentido, para poder cumplir con las actividades y procedimientos que se desarrollan en cada uno de los anteriores componentes, en diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, todos los días de la semana, con visitas por parte de los funcionarios y actividades de los contratistas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla para cumplir cabalmente con cada una de las misiones que le corresponden, se requiere contar con el ALQUILER DE VEHICULOS necesario para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades.</p> <p>Que la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A., EDUBAR S.A., es la encargada de mantener en óptimo funcionamiento las instalaciones locativas de la entidad, así como debe velar por el óptimo funcionamiento de sus propiedades, plantas y equipo, además de coordinar todas las etapas de la contratación, desde el proceso de selección hasta la liquidación del vínculo contractual.</p> <p>Actualmente EDUBAR S.A. no cuenta con el parque automotor suficiente para atender y dar cumplimiento a sus funciones. En este sentido y para poder cumplir con las actividades que se desarrollan en cada uno de los diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, con visitas por parte de los funcionarios y actividades de los contratistas de la Empresa se requiere adelantar la contratación de arrendamiento de vehículos para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades.</p> <p>Así las cosas, EDUBAR S.A., para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con el Plan de Adquisición Predial y Reasentamiento, que conlleva las encuestas socio económicas, estudios de títulos, levantamientos topográficos, diagnóstico socio económico, técnico y jurídico, el proceso de compra de los predios requeridos para los proyectos antes mencionados, la Gerencia de los Proyectos y la supervisión y vigilancia de los diferentes proyectos en los que participa EDUBAR S.A., se hace necesario contratar el alquiler de vehículos para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades.</p>		

<b>2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</b>													
<b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b>	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.												
<b>2.2. Especificaciones del contrato.</b>													
<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Contrato de Prestación de servicios.												
<b>2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance</b>	<p>Se debe cumplir con lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Nº DE OCUPANTES</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CAMIONETA 4X4 CERRADA, FULL AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.400 CC TRANSMISION MEC</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>AUTOMÓVIL, AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL A 1.600 C.C. TRANSMISION AUT</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El servicio de alquiler de vehículos se prestará por veinticuatro (24) horas al día.</li> <li>2. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.</li> <li>3. En caso de que el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, EL CONTRATISTA deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a ocho (8) horas, y poner a disposición de EDUBAR S.A otro vehículo con las mismas o superiores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.</li> <li>4. Cada uno de los vehículos deberá contar con póliza todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual, con los amparos que se describen en el numeral "2.2.3 Obligaciones del Contratista" del presente estudio previo.</li> <li>5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.</li> <li>6. Se aclara que el valor del contrato que derive de la presente contratación será hasta por el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de una contratación orientada a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.</li> <li>7. La cantidad de vehículos requeridos y señalados en el presente Estudio Previo para el alquiler podría variar durante la ejecución, dependiendo de los requerimientos que se presenten.</li> <li>8. En caso de que durante la ejecución del contrato surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte de EDUBAR S.A, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.</li> </ol>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE OCUPANTES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	CAMIONETA 4X4 CERRADA, FULL AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.400 CC TRANSMISION MEC	5	6	1	AUTOMÓVIL, AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL A 1.600 C.C. TRANSMISION AUT	5	7
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE OCUPANTES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS										
1	CAMIONETA 4X4 CERRADA, FULL AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.400 CC TRANSMISION MEC	5	6										
1	AUTOMÓVIL, AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL A 1.600 C.C. TRANSMISION AUT	5	7										
<b>2.2.3. Obligaciones del contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.</li> <li>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia</li> </ol>												

	<p>responsabilidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio al contrato, una vez EDUBAR S.A., lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor.</li> <li>4. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.</li> <li>6. En caso de que EDUBAR S.A. requiera un vehículo adicional de acuerdo con las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de Veinticuatro (24) Horas para entregar el vehículo requerido.</li> <li>7. En caso de que el vehículo objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a <b>ocho (8) horas</b>, y poner a disposición de EDUBAR S.A. otro vehículo con las mismas o mejores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.</li> <li>8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. Se entiende que las acciones que deba realizar el contratista para garantizar lo anterior, se encuentran incluidas en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.</li> <li>9. EL CONTRATISTA debe asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.</li> <li>10. EL CONTRATISTA deberá pasar una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado.</li> <li>11. EL CONTRATISTA deberá suministrar un vehículo de la misma o superior gama entregada, durante el tiempo que dure el mantenimiento al carro asignado.</li> <li>12. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EDUBAR S.A., y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.</li> <li>13. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</li> <li>14. El contratista deberá tener a disposición de EDUBAR S.A. los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (Inclusive días festivos).</li> <li>15. Tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.</li> <li>16. El contratista deberá contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales y/o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.</li> </ol> <p>Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.</li> <li>• Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>17. El proponente que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgar kilometraje ilimitado en los vehículos ofrecidos.</li> <li>- En caso de presentarse siniestros parciales y/o totales en los vehículos ofrecidos, el contratista deberá asumir cualquier gasto que se llegare a presentar por concepto de deducible (en cualquiera de las pólizas otorgadas y exigidas).</li> </ul> </li> </ol>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los montos de coberturas de las pólizas todo riesgo, en materia de responsabilidad civil y daños a terceros no deben ser inferiores a los Cuatro Mil Millones de Pesos (\$ 4.000.000.000) por vehículo.</li> <li>- El proponente que resulte adjudicatario debe contar con los servicios de pólizas todo riesgo que incluyan grúa y servicio de asistencia en carreteras las 24 horas, a los vehículos que estén en la prestación de sus servicios en Edubar SA.</li> <li>- El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar durante la ejecución del contrato que las Pólizas incluyan cobertura en caso de pérdida de piezas o daños de alguno de los vehículos en alquiler; así como también, debe tener cubrimiento total de las piezas que sufran desgaste como son: baterías, llantas, plumillas entre otros.</li> <li>- El proponente adjudicatario deberá asumir a su propio costo todos y cada uno de los Mantenimientos que requieran los vehículos. De igual forma deberá el Soat, pólizas todo riesgo anual y dar cumplimiento a todos los requisitos que exige la normatividad vigente.</li> </ul> <p>18. EDUBAR S.A. no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo, no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.</p> <p>19. El proponente adjudicatario se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con EDUBAR S.A., con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.</p>
<b>2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>
<b>2.2.5 Plazo:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas.
<b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b>	Todo el territorio Nacional.
<b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b>	N/A
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	El valor del presente proceso será de <b>CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$444.975.000) IVA INCLUIDO</b> , amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° <b>210000221, 210000222, 210000223, 210000224, 210000225, 210000226, 210000227</b> del 28 de enero de 2021.
<b>2.2.9 Forma de pago:</b>	<p>La Forma de Pago del contrato será la siguiente:</p> <p>EDUBAR S.A. pagará al contratista, pagos mensuales vencidos de acuerdo con el número de vehículos y días de uso, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato. EDUBAR S.A. pagará al contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>

<b>2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b>	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del Jefe Administrativo de EDUBAR S.A.
<b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b>	N/A
<b>3. Modalidad de Contratación</b>	
En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.4. De la Selección Abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.4. "El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1.1.1, 16.1.1.2 y 16.1.2 de este manual"	
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>3.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
<b>3.1.1 Capacidad jurídica y técnica</b>	<p><b>REQUISITOS JURÍDICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.</li> <li>• Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.</li> <li>• Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.</li> <li>• Garantía de seriedad de la propuesta.</li> <li>• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.</li> <li>• Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Acreditación de instalaciones o sedes administrativas</li> <li>• Documentos que acrediten la disponibilidad de los vehículos.</li> <li>• REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</li> </ul> <p>Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal</p>

en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por EDUBAR S.A. en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponente Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

**REQUISITOS TÉCNICOS :**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° DE OCUPANTES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
1	CAMIONETA 4X4 CERRADA, FULL AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.400 CC TRANSMISION MEC	5	6
1	AUTOMÓVIL, AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL A 1.600 C.C. TRANSMISION AUT	5	7

**DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD VEHÍCULOS OFRECIDOS Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Lo anterior deberá acreditarlo en la propuesta, con la presentación de algunos de los siguientes documentos:

- En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo en donde conste su condición.
- Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.

- Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato; o contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente selección, junto al contrato de arrendamiento se deberá allegar copia de la licencia de tránsito del vehículo.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar una relación de los vehículos ofrecidos en la que se señale la placa y se describan las características de cada vehículo, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que EDUBAR S.A para el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección requerirá 13 vehículos, distribuidos en siete (7) automóviles y seis (6) camionetas. Esta es la cantidad de vehículos que deberá acreditarse con la presentación de la propuesta. No obstante lo anterior, durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor estas cantidades podrán variar según las necesidades de la Entidad, podrán aumentar o disminuir. En todo caso, el valor del servicio deberá corresponder a los valores presentados en su propuesta.

Nota 2: El modelo de los vehículos se verificará con la tarjeta de propiedad.

#### ACREDITACIÓN DE INSTALACIONES O SEDE ADMINISTRATIVA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto, aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surjan de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA. En éste último caso, los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

<p><b>3.1.2 Experiencia</b></p>	<p>El contratista deberá acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del objeto a celebrar, esto es, la PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>En caso de que la experiencia aportada contenga adicionalmente actividades distintas a alquiler de vehículos, sólo se tendrá en cuenta el valor acreditado en alquiler de vehículos.</p> <p>El valor sumado de las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso, el proponente deberá allegar copia del respectivo contrato.</p> <p>Los contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, en el o los Códigos señalados en el presente proceso.</p> <p>No se aceptan contratos en ejecución, los mismos deben haber sido terminados y recibidos antes de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</b></p> <p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar registrados en el RUP en el siguiente código hasta el tercer nivel, así:</p> <table border="1" data-bbox="594 1010 1468 1129"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>78111800</td> <td>Transporte de Pasajeros por carretera</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	78111800	Transporte de Pasajeros por carretera
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	78111800	Transporte de Pasajeros por carretera					
<p><b>3.1.3 Capacidad Financiera y Organizacional</b></p>	<p>Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano. Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:</p> <table border="1" data-bbox="574 1289 1485 1726"> <tr> <td data-bbox="574 1289 818 1726"> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ  (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p> </td> <td data-bbox="818 1289 1377 1726"> <p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para</p> </td> <td data-bbox="1377 1289 1485 1726"> <p>Mayor o igual a 0,5</p> </td> </tr> </table>	<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ  (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para</p>	<p>Mayor o igual a 0,5</p>			
<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ  (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para</p>	<p>Mayor o igual a 0,5</p>					



		cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO  (Pasivo Total/ Activo Total)		Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	Menor o igual a 85%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES  (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)		Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.  Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.	Mayor o igual que 1%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO  (Utilidad operacional/ Patrimonio)		Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO  (Utilidad operacional/ Activo Total)		Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 2%
<p><b>Consideraciones Particulares</b></p> <p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.</p> <p>Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de 2019 o diciembre 31 de 2020 en caso de ya contar con la información actualizada:</p> <p>En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será <b>NO HABIL</b>, para el proceso.</p>			

**4. Factores de Evaluación**

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

**CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica de cada Grupo a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>P1</b>	PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA	700
<b>P2</b>	PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE MODELOS DE VEHICULOS	100
<b>P3</b>	PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>P4</b>	PUNTAJE POR NO SANCIONES	100
	<b>PUNTAJE TOTAL (PT) = P1+P2+P3+P4</b>	<b>1000</b>

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

**OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO**
**PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (700 PUNTOS)**

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las

correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

EDUBAR S.A., calificará la propuesta económica así:

Se otorgarán setecientos (700) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = Vmp / Vpe * 700$$

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.

Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

#### **PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE MODELOS DE VEHICULOS (100 PUNTOS)**

EDUBAR S.A., otorgará máximo cien (100) puntos al proponente que ofrezca en su oferta económica vehículos modelo 2021. Aquellos que ofrezcan modelos anteriores se le otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Vehículos modelo 2021	100	100
Vehículos modelo 2020	70	
Vehículos modelo 2019	50	
Vehículos modelo 2018	0	

**Nota: Los proponentes que oferten vehículos modelo 2018 recibirán cero (0) Puntos.**

#### **PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS)**

Se asignarán CIEN (100) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de

cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

**PUNTAJE POR PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES.	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

**NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a servicios, Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES: (100 puntos)**

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.</li> <li>• Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (<a href="http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios">http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios</a>) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.</li> <li>• Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.</li> <li>• Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se dará trato nacional a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;</li> <li>b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,</li> <li>c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; <b><u>en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.</u></b></p>
<p><b>4.1 Reglas de desempate de Ofertas</b></p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</li> <li>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o</li> </ol>

	<p>promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.</p>
--	--

<b>4.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
<b>5. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</b>	
Análisis de las condiciones del mercado para estos servicios.	
<b>6. Garantías</b>  El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:  <u><b>Póliza de Seriedad de la oferta:</b></u> Por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.  <u><b>Póliza de cumplimiento:</b></u> Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.  <u><b>Póliza de Salarios y prestaciones sociales:</b></u> Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.  <u><b>Calidad del servicio:</b></u> Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.  <u><b>Responsabilidad civil extracontractual:</b></u> Por un monto igual al 20% del valor del contrato más IVA, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.	

Firma: (ORIGINAL FIRMADO)  
 Nombre: JEISON PONCE EBRATH  
 Cargo: JEFE ADMINISTRATIVO

Febrero de 2021

**ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

N	→	No.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Clase									Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad					Impacto	Calificación
		Espeficico interno	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual	
		Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual	